FECHA INFORME: 10/03/2026

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato No. PA-012-2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo de la Interventoría durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	*PA-012-2025*
OBJETO	*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, ZONA No. 1"*
CONTRATISTA	*CONSORCIO INTERVIAL IA, NIT: 901902169-5*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	*WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA*
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*10 de febrero de 2025*
FECHA DE INICIO	*15 de abril de 2025*
PRÓRROGA No.	*N/A*
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	*28 de febrero de 2026*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*N/A*
VALOR	
VALOR INICIAL	*MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.304.009.389) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos.*
ADICIÓN No.	*N/A*

REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*N/A*
VALOR TOTAL	*MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.304.009.389) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos.*
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*N/A*
FORMA DE PAGO	*De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena. Forma de pago, requisitos y sistema de pago. La ANSV pagará a la Interventoría el valor del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así:* *a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV.* *b) Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, con base en las actas de entrega a satisfacción de las medidas de seguridad vial por sector e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje de avance que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta de recibo a satisfacción e informe de obra ejecutado por el contratista principal y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:* $$VPM_n = \frac{O_n}{P_o} \times (50\%\, V_I)$$ *Donde:* *VPMn: Valor a pagar en el mes n.* *On: Valor de la obra ejecutada y entregada a satisfacción en el mes n.* *PO: Presupuesto total de obra etapa de implementación.* *VI: Valor total del contrato de Interventoría.* *Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría* *de la ANSV.*

	El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos: *I. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación del informe final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV.* *II. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del contrato de interventoría por parte de la supervisión del contrato de la ANSV.*
No. INFORME	*7 de 12*
PERIODO DEL INFORME	*Desde el 15 del mes de octubre del 2025 hasta el 14 del mes de noviembre del 2025*

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: *2022*
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__
 FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: *N/A*

Nombre del Proyecto de inversión: *MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE. NACIONAL*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.304.009.389
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 490.206.479
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 438.046.104
Valor del Presente Pago	$ 52.160.375
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME):*	$ 813.802.910
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	37,59 %

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	*Informar a la Supervisión, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. Así como, visitar las instalaciones físicas de la oficina central del contratista objeto de interventoría, en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto. La ANSV y la interventoría, podrán realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista principal y la Interventoría.*	La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones ni reubicación de las instalaciones físicas del Consorcio Seguridad Infra ni del Consorcio Intervial IA.	No aplica			X
2	*Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra, adendas y otrosíes, y solicitar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso que se adviertan inconsistencias en las garantías, la Interventoría deberá*	La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las garantías del contratista, manteniéndose vigentes.	No aplica			X

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	informar oportunamente al contratante y solicitará al contratista principal las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la ANSV con una anticipación no inferior a cinco (5) días calendario.					
3	*Realizar el seguimiento riguroso a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal con el fin de dar estricto cumplimiento a las metas contractuales y/o incumplimientos derivados del retraso que se puedan producir durante el desarrollo del contrato. Y, establecer los descuentos a los que haya lugar en caso de incumplimiento de los ANS por parte del contratista y remitir el análisis respectivo a la ANSV para su revisión y toma de medidas correspondientes.* *Por lo tanto, deberá requerir oportunamente al contratista principal en caso de presunto incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, informar de ello por escrito a la ANSV, tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de multas y/o sanciones contractuales y*	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, realizó el seguimiento a los ANS, incluidos en el contrato principal frente a la entrega de los productos del contrato principal y la verificación de la asistencia de los profesionales por parte del contratista de obra. Con base en lo anterior, para el presente periodo la interventoría reportó que no se generó ningún proceso relacionado, y el contratista de obra cumplió con sus obligaciones contractuales. Adicionalmente la supervisión de la ANSV verificó el cumplimiento de los ANS de la interventoría, verificando que para el presente periodo no se generaron incumplimientos por lo cual no se realizaron proceso relacionados.	La obligación fue cumplida y el correspondiente seguimiento, se identifica en el informe Mensual No. 7 numeral 3.5, para las obligaciones a cargo del contratista. Cuyo enlace en el SharePoint es: - 001OPV-INT-ZO1-IFM-GEA-007-IFM7-V002.docx	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	de considerar necesario dar aviso a la aseguradora. Así mismo, deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en el Manual Unificado de Contratación. *En este sentido, la Interventoría, igualmente, deberá cumplir con los ANS establecidos en su contrato. Su cumplimiento será verificado por la Supervisión de la ANSV, las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS, y el descuento se aplicará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato. En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la ANSV.*					
4	*Establecer en conjunto con el contratista en cada uno de los puntos a intervenir, la duración exigible de los materiales a implementar conforme a*	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó la revisión de la atención a observaciones de la	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	la matriz establecida para ello en los documentos contractuales. La valoración y entrega de la matriz de garantías se debe suscribir por el director de obra y de interventoría y entregar a la ANSV una vez aprobada y previo al inicio de las intervenciones.	matriz de garantía mediante INFRA-2025-527 del 06/11/25025. La interventoría Aprueba matriz de garantía mediante SAL-25-015943 del 11/11/2025.	correspondiente enlace de SharePoint: - M07 (CO) - M07 (INT)			
5	*Exigir, verificar y garantizar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En caso de que los productos no cumplan con los resultados, deberá requerir al contratista principal la ejecución de las acciones correctivas a que haya a lugar, dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informar lo pertinente a la ANSV.*	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó el seguimiento a los equipos, materiales, bienes, insumos y productos.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - 12.2. Anexo SSTA V2	X		
6	Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista principal y los conceptos solicitados por la ANSV. Y, resolver buscando solucionar conjuntamente con el contratista principal los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. La Interventoría, dará traslado a la ANSV, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a esta le competan, junto con el informe,	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, atendió oportunamente las su sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista principal y los conceptos solicitados por la ANSV, mediante las siguientes comunicaciones: - **SAL-25-014602** del 16/10/2025: " *Solicitud prorroga planes de manejo de tráfico puntos*	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - Indice COE M07.pdf - M07	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	concepto integral y recomendaciones que correspondan.	*intervenidos en Cartagena."* - **SAL-25-015330** del 28/10/2025: *"Favor responder la denuncia - derecho de petición de la Veeduría Federal Colombiana - Obras en Cartagena"* - **SAL-25-015864** del 10/11/2025: *"Respuesta Documento INFRA-2025-485. Presentación Análisis de Precio Unitarios No Previsto NP 11. Bordillo No traspasable en concreto."*				
7	Revisar y suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, terminación y/o la liquidación del contrato principal y de interventoría.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, elaboró y suscribió las actas de comité que se desarrollaron el periodo del presente informe.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo: • Comités No. 28, 29, 30 y 31. Con su correspondiente enlace de SharePoint: - M07	X		
8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases del contrato, evitando dilaciones. Y, diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).	Durante el periodo del presente informe no se diligencio el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, puesto que esta actividad se realizó en periodos anteriores.	No aplica			X
9	Advertir de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías,	Durante el periodo del presente informe no se presentó contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías,	No aplica			X

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la evaluación y aprobación por parte de la ANSV.	instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso que debieran ser atendidas por la ANSV				
10	Verificar que el contratista principal cumpla y cumplir con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social, y jurídica mediante las comunicaciones relacionadas durante la ejecución de los contratos.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - Indice COE M07.pdf - M07 - M07	X		
11	Con la firma del respectivo contrato, la Interventoría seleccionada acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, aceptó y firmó el respectivo contrato, con el cual aceptó la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de	La evidencia de cumplimiento se relaciona mediante contrato de interventoría No. PA-012-2025, como se evidencia en el siguiente enlace del SECOP II - Contrato SecopII (2).pdf Adicionalmente se cargó en el SharePoint de la ANSV como evidencia una copia del contrato de interventoría en el siguiente enlace:	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	información recopilada y procesada en el marco del contrato. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por la Interventoría respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, la Interventoría verificará que se presente ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del contratista principal a favor de la ANSV, tanto de los informes o productos creados tanto por él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto. Igualmente, en el caso que aplique, la Interventoría presentará ante el Supervisor del contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor de la Interventoría a favor de la ANSV.	datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato.	- 001OPV-INT-ZO1-COT-GEA-001-ContratoPA0122025.pdf			
12	Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que	Durante el periodo del presente informe no se presentó incumplimiento de la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad que debieran ser atendidas por la ANSV	No se identificó que se realizará la divulgación sobre algún tipo de información sin previa autorización de la Entidad.	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.					
13	Diligenciar el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y reportarlos a la ANSV el primer día hábil de cada semana durante la ejecución del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó el diligenciamiento del formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - 001OPV-INT-ZO1-DGL-GEA-001-SeguimientoDelContratoSemana27.xlsx - 001OPV-INT-ZO1-DGL-GEA-001-SeguimientoDelContratoSemana28.xlsx - 001OPV-INT-ZO1-DGL-GEA-001-SeguimientoDelContratoSemana29.xlsx - 001OPV-INT-ZO1-DGL-GEA-001-SeguimientoDelContratoSemana30.xlsx	X		
14	Llevar una bitácora de obra por sector, en conjunto con el contratista principal, con el registro diario de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra, especialmente: las novedades, órdenes de la Interventoría, conceptos de los especialistas, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de las obras, visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, decisiones tomadas, etc.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó seguimiento en el periodo del presente informe a la bitacora de obra.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - M07_Bitacora15OctA14Nov.pdf	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	De manera que se logre la comprensión general del desarrollo de la obra, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe estar foliada, el registro de datos debe ser continuo, sin espacios y debe ser firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. A la terminación de la obra la Interventoría se obliga a entregar el original de este documento.					
15	Revisar y emitir el concepto integral, con la debida antelación, sobre las solicitudes que presente el contratista principal para la evaluación de la ANSV, relacionadas con novedades contractuales: suspensión del contrato principal, prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera. En concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV	Durante el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes por parte del contratista que debieran ser atendidas por la Interventoría y la ANSV	No aplica			X
16	Verificar que el contratista principal revise las áreas en las que se llevarán a cabo las intervenciones para que se identifiquen riesgos, recolecten datos locales, evalúen	Durante el periodo del presente informe no se realizaron visitas de inspección, puesto que esta obligación fue cumplida en periodos anteriores.	La obligación fue cumplida en periodos anteriores y reportada en las actas de inspección correspondientes, las cuales pueden ser consultadas en los			X

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	contingencias, desplazamientos y analicen los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. La interventoría deberá estar enterada de las condiciones especiales identificadas por el contratista principal que puedan afectar la ejecución del proyecto, y deberá evaluar, conceptuar e informar oportunamente y por escrito al Supervisor para su evaluación.		siguientes enlaces del SharePoint por mes: Visitas M02: - ANT - BLV - SCR Visitas M03: - ANT - CRD Visitas M04: - CRD			
17	Supervisar el rendimiento del contratista principal, certificar el porcentaje de avance de diseños y obra, velando por el cumplimiento a tiempo de las metas contractuales, con el fin de prever, con la suficiente anticipación situaciones que puedan configurar un retraso en la ejecución de los contratos y/o un presunto incumplimiento de los mismos, incluyendo entre otras las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan necesaria la toma de medidas y planes de contingencia con el contratista principal para prevenirlos, mitigarlos o para efectos de advertir por escrito y sugerir a la ANSV la imposición de las	La supervisión de la ANSV verificó que: La interventoría Consorcio Intervial IA, revisó: - La aprobación del Plan de Contingencia mediante Radicado 20253000104191 del 20/10/2025 por parte de la ANSV. - Que dicha aprobación fue trasladada al Contratista de Obra mediante SAL-25-014932 del 20/10/2025.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - 001OPV-ASV-ZO1-PQE-GEA-001-R0076162.pdf - Indice COE M07.pdf - M07	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	sanciones contractuales correspondientes.					
18	Cumplir con el personal mínimo requerido a la Interventoría y exigir al contratista principal lo correspondiente, así como revisar, observar y aprobar el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del contratista, la interventoría o la ANSV, siempre y cuando esté acorde con lo establecido en el contrato y el procedimiento definido para este fin.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó las respectivas revisiones del cumplimiento del personal mínimo del Contratista de Obra (PA-023-2025), obteniendo el siguiente resultado: Que el Contratista de Obra cuenta con la totalidad de profesionales mínimos requeridos contractualmente. Adicionalmente verificó que la Interventoría (PA-012-2025) cuenta con la totalidad de profesionales mínimos requeridos contractualmente.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - 12.2. Anexo SSTA V2 Adicionalmente se encuentra registrado en el Informe Mensual No. 7 numeral 4.2 y 4.3. - M07	X		
19	Mantener al frente del proyecto y durante el desarrollo del contrato al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV. El director de interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.	La supervisión de la ANSV verificó que el director de Interventoría ha tenido la autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. Adicionalmente se constató que ha estado al frente del proyecto y en el desrrollo del contrato.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - Indice COE M07.pdf - M07 (INT) Adicionalmente se encuentra registrado en el Informe Mensual No. 7 numeral 4.1. - M07	X		
20	En caso de presentarse un cambio de alguno de los	La supervisión de la ANSV verificó que durante el	La obligación fue cumplida y reportada en los	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	miembros del personal, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar a la Supervisión, para su aprobación previa, la hoja de vida del nuevo personal con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las mismas condiciones académicas y de experiencia o mejores a las solicitadas en el contrato, y manteniendo las calificaciones que le otorgaron puntaje en el caso que aplique. Así como copia de la matrícula y/o certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y libreta militar cuando aplique.	periodo del presente informe no se presentaron solicitudes por parte de la Interventoría con respecto a la aprobación de nuevo personal.	siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - M07 Informe Mensual No. 7 numeral 4.2 y 4.3.			
21	Suministrar a la Supervisión los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente. Y, verificar que el contratista principal cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, entregó los soportes de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) de su personal y del personal de Contratista de Obra.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - 12.2. Anexo SSTA V2	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	ejecución y liquidación del contrato.					
22	Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y STT, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recibo. Y, aprobarlos si se ajustan a lo indicado en el anexo técnico, apéndices, términos de referencia y las adendas del contrato.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron revisiones del plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ambientales, sociales y STT, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que los productos mencionados se revisaron y aprobaron en periodos anteriores.	No aplica			X
23	Verificar y aprobar, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, previo al inicio de las obras, la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra con los correspondientes certificados de calibración, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos, los cuales deben estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron revisiones y aprobaciones de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, previo al inicio de las obras, la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra con los correspondientes certificados de calibración, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos, los cuales deben estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que los productos mencionados se revisaron y aprobaron en periodos anteriores.	No aplica			X
24	Verificar que para cada diseño se efectúen la	La supervisión de la ANSV verificó que la	La obligación fue cumplida y reportada en los	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	totalidad de las actividades previstas. Y, evaluar, observar y aprobar los diseños integrales de seguridad vial presentados por el contratista principal. Así como, revisar, observar, aprobar y firmar los planos y actas de aprobación de los diseños elaborados o apropiados.	interventoría Consorcio Intervial IA, realizó la revisión y no objeción del diseño de los puntos de: - **Ciudad Bolívar (05101-001, 002, 003, 005):** Radicado de alcance a diseño de apropiación mediante INFRA-25-477 de 21/10/2025. La interventoría emitió la no objeción de los diseños con el SAL-25-15336 de 28/10/2025. - **Montería (23001-ST02):** Radicado de diseño mediante INFRA-25-485 de 23/10/2025. La interventoría emitió no objeción condicionada con el SAL-25-15276 de 27/10/2025. - **Montería 23001-ST01, ST02:** Radicado alcances de los diseños mediante INFRA-25-506 de 28/10/2025. La interventoría emitió No Objeción mediante SAL-25-15633 de 05/11/2025. Durante el periodo del presente informe radicó: - **Puntos no apropiados. (Entrerríos 05264-003, 004, 005, 007. Yarumal 05887-009. Calamar**	siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - M07 (CO) - Indice COE M07.pdf - M07 (INT)			

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		13140-004. Majagual 70429-003): Contratista radicó mediante INFRA-25-505 de 28/10/2025. - **Puntos no apropiados. (Entrerríos 05264-003, 004, 005, 007. Yarumal 05887-009. Calamar 13140-004. Majagual 70429-003):** Contratista radicó alcance mediante INFRA-25-509 de 30/10/2025.				
25	Verificar que para cada obra se desarrollen la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico y Apéndices, supervisando que se ejecuten de acuerdo con los planos aprobados, bajo las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista principal. Y, recibir a satisfacción, brindando acompañamiento en el cierre de cada obra, en la socialización con la comunidad y en la entrega de las obras a los Entes	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, durante el periodo del presente informe se inició obra en el punto de 05440-004 y se dio continuidad a las actividades del Punto 05440-003 ubicados en el Municipio de Marinilla y se realizó las siguientes verificaciones: Que para cada obra se desarrollen la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico y Apéndices. Tales como: - Actividad 1: Verificación de la existencia de otros proyectos en la zona de influencia del diseño e3ntregado y definición	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - 001OPV-INT-ZO1-ISM-GEA-027-InformeSemanal27-V001.pdf - 001OPV-INT-ZO1-ISM-GEA-028-InformeSemanal28-V001.pdf - 001OPV-INT-ZO1-ISM-GEA-029-InformeSemanal29-V001.pdf - 001OPV-INT-ZO1-ISM-GEA-030-InformeSemanal30-V001.pdf - M07_Bitacora15OctA14Nov.pdf	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Territoriales, elaborando y suscribiendo las actas de recibo a satisfacción.	de viabilidad de implementación del punto. - Actividad 2: Elaboración del cronograma de trabajo o programación de las actividades de obra y del componente social para la implementación de los diseños entregados. - Actividad 3: Apropiación de los diseños (cuando aplique), teniendo en cuenta la actualización del inventario de infraestructura vial y señalización, revisión de límites de velocidad, condiciones físicas que hayan cambiado desde la fecha de elaboración, hasta llegar a la etapa de implementación. Esta actividad de apropiación hace parte integral de las actividades propias a cargo del contratista. Incluye los ajustes, modificaciones o actualizaciones de diseño y de presupuesto que se requieran y deberán ser revisados y aprobados por la interventoría. - Actividad 4: Valoración de la matriz de garantías establecida por la ANSV correspondiente a la duración mínima				

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		exigible de los elementos a instalar en el punto, acompañada del plano de diseño con las anotaciones de campo. - Actividad 5: Registro fotográfico y de video antes de la implementación. - Actividad 6: Obtención de permisos ambi8entales, Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y otros permisos exigidos por las entidades territoriales, los cuales estarán a cargo del contratista. - Actividad 7: Socialización de inicio de obra con la comunidad de las actividades a desarrollar. Incluye la apertura de las actas de vecindad de inicio, aceptación y entorno (si aplica). - Actividad 8: Implementación de los diseños aprobados lo cual incluye la se4ñalizacion horizontal, vertical, sistemas de contención vehicular y demás dispositivos contemplados en el diseño, que hacen parte integral de este.				
26	Controlar e inspeccionar permanentemente, la calidad de la obra, equipos, materiales,	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó	La obligación fue cumplida y reportada en el informe mensual No. 7, numeral 9 durante el desarrollo del	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor realizará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias que se requieran y/o soliciten para verificar y aprobar que el contratista principal esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante. Igualmente, la Interventoría evaluará durante la ejecución del contrato los resultados de los ensayos presentados por el contratista de obra.	seguimiento al punto 13001-033 de Cartagena, sin embargo, el consolidado de los ensayos se entregará en el periodo en el cual se termine la ejecución de cada uno de los puntos.	presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - M07			
27	Verificar que el contratista principal instale una (1) valla móvil de 1.20m x 1.20m por cada frente de obra desde el inicio de la implementación. Esta valla debe informar que la obra está en proceso, incluir información general del proyecto, permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. La	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, durante el periodo del presente informe realizó el seguimiento a la instalación de la valla móvil de 1.20m x 1.20m por cada frente de obra desde el inicio de la implementación, en este casó la instalación se	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: Punto 13001-033:	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Interventoría otorgará el VoBo del diseño de la valla y gestionará la aprobación de este con la Oficina de Comunicaciones de la ANSV.	realizó en el punto de Cartagena 13001-033.				
28	Autorizar, evaluar, observar y aprobar la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto, descrita en el Anexo Técnico.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, recibió y emitió las siguientes comunicaciones: - **INFRA-2025-497 del 27/10/2025:** *" Entrega de resultados toma de información EX ANTE Punto 23001-ST01 - La Granja de la Ciudad de Montería.".* Observada mediante SAL-25-015448 del 30/10/2025. - **INFRA-2025-498 del 28/10/2025:** *" Entrega de resultados toma de información EX ANTE Punto 23001-ST02 Av. Circunvalar de la Ciudad de Montería."* Observada mediante SAL-25-015517 del 31/10/2025. - **INFRA-2025-521 del 05/11/2025:** *"Entrega de resultados toma de información*	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - Indice COE M07.pdf - M07 (INT) Adicionalmente se encuentra registrado en el Informe Mensual No. 7 numeral 6.21. - M07	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		EX ANTE Punto 70429-009 - PR 77 + 000 (KM 77 Vía San M". Observada mediante SAL-25-016081 del 12/11/2025. - **INFRA-2025-542 del 10/11/2025:** "*Entrega de resultados toma de información EX ANTE Punto 70429-006.".* Observada mediante SAL-25-016089 del 12/11/2025.				
29	Presentar todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA: - Envió los Informes semanales a través de correo electrónico con las actividades que fueron realizadas durante el periodo del presente informe. - El PIE fue aprobado mediante Radicado No. 20253000066601 en periodos anteriores - El PAI fue aprobado mediante Radicado No. 20253000064281 en periodos anteriores	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - ISM - ENT-25-012246 20253000066601 Aprobación PIE.pdf - ENT-25-012117 20253000064281 aprobación PAI.pdf - ENT-25-012117 20253000064281 aprobación PAI correo.pdf	X		
30	Solicitar al contratista principal la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, entregar periódicamente, según se acuerde con la	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA. Revisó los informes semanales que el Contratista de Obra envió con las actividades que	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint:	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato.	fueron realizadas durante el periodo del presente informe. - **ISM 27:** 13/10/2025 - 19/10/2025 remitido el 28/10/2025 - **ISM 28:** 20/10/2025 - 26/10/2025 remitido el 28/10/2025 - **ISM 29:** 27/10/2025 - 02/11/2025 remitido el 07/11/2025 - **ISM 30:** 03/11/2025 - 09/11/2025 remitido el 21/01/2026. - **IFM 1:** 15/04/2025 - 14/05/2025 Aprobado - **IFM 2:** 15/05/2025 - 14/06/2025 Aprobado - **IFM 3:** 15/06/2025 - 14/07/2025 Aprobado - **IFM 4:** 15/07/2025 - 14/08/2025 Aprobado - **IFM 5:** 15/08/2025 - 14/09/2025 Aprobado - **IFM 6:** 15/09/2025 – 14/10/2025 Aprobado	- 12.1. Anexo ISM Obra			
31	Elaborar y presentar el informe mensual de Interventoría, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente que se reporta a la Supervisión de la ANSV,	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, envió el informe mensual de los periodos inmediatamente	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint:	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	el cual incluirá la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. El contenido mínimo de los informes mensuales se describe en el Anexo Técnico.	anteriores a través de correo electrónico: **IFM 1:** Radicación inicial 26/05/2025. Aprobado mediante Radicado No. 20253000083411. **IFM 2:** Radicación inicial 08/07/2025 Aprobado mediante Radicado No. 20253000102571. **IFM 3:** Radicación inicial 13/08/2025. Aprobado mediante 20253000115591. **IFM 4:** Radicación inicial 12/09/2025. Aprobado mediante Radicado No. 20253000132101 **IFM 5:** Radicación inicial 30/09/2025. Aprobado mediante Radicado No. 20253000132731 **IFM 6:** Radicación inicial 24/10/2025. Aprobado mediante Radicado No. 20263000013051 **IFM 7:** Radicación inicial 20/01/2026. Aprobado mediante Radicado No. 20263000030591	- M01 - M02 - M03 - M04 - M05 - M06 - M07			
32	Elaborar y presentar el informe final de interventoría que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas y	El informe final se entregará dentro de los quince (15 días posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al	No aplica			X

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	de la gestión adelantada por el Interventor. El contenido de este informe se encuentra descrito en el Anexo Técnico. Y, se deberá entregar a la Supervisión dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría.	contratista principal por parte de la interventoría. Hecho que a la fecha no es exigible toda vez que el proyecto se encuentra en el periodo 3 de 10				
33	Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.	La totalidad de la información se entregará dentro de los quince (15 días posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la interventoría. Hecho que a la fecha no es exigible toda vez que el proyecto se encuentra en el periodo 6 de 10	No aplica			X
34	Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. Y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. Y, verificar que el contratista haga lo propio con su equipo de trabajo.	Durante el periodo no se registraron accidentes de trabajo ni incidentes asociados a las actividades desarrolladas por el personal vinculado al proyecto.	No aplica			X
35	Evaluar, observar, aprobar y realizar las actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó el seguimiento al cumplimiento del	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Apéndice D "Componente Ambiental" del contrato principal.	apéndice D mediante las siguientes comunicaciones: - SAL-25-014859 del 20/10/2025 - SAL-25-014861 del 20/10/2025 - SAL-25-014865 del 20/10/2025 - SAL-25-015078 del 23/10/2025 - SAL-25-015079 del 23/10/2025 - SAL-25-015194 del 24/10/2025 - SAL-25-015444 del 30/10/2025 - SAL-25-016208 del 14/11/2025	correspondiente enlace de SharePoint: - Indice COE M07.pdf - M07 (INT) - 12.2. Anexo SSTA V2			
36	Revisar y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) presentados por el contratista principal. Y, brindar acompañamiento en los procesos de autorización ante las autoridades competentes y verificar que se remita copia a las autoridades de tránsito de los municipios donde se ejecutarán las obras; estas autorizaciones pueden contemplar horarios diurnos o nocturnos dependiendo del sector a intervenir y los contratistas deben acogerse a las disposiciones de horario y demás que las autoridades competentes determinen. Los costos derivados de la realización	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, recibió y respondió las siguientes comunicaciones referentes a PMT's: - **13001-24, 033, 057, 067:** La interventoría emitió no objeción actualización de fechas PMT Cartagena - Bolívar mediante SAL-25-014603 del 15/10/2025. - **23001-ST02:** El contratista de obra radicó PMT aprobado mediante INFRA-2025-502 del 28/10/2025.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - M07 (CO) - Indice COE M07.pdf - M07 (INT)	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	de estas actividades en horarios diurnos o nocturnos serán asumidos totalmente por los contratistas de obra e interventoría, según corresponda.	- **70221-003 y 004:** La interventoría solicito a ANSV colaboración para tramitar ante el INVIAS la aprobación del PMT, aprobado por la interventoría, mediante SAL-25-015117 del 23/10/2025. La ANSV emitió previamente observaciones para ser atendidas con el comunicado No. 20253000107021 mediante el comunicado No. 20253000109111 de 28/10/2025.				
37	Controlar que el contratista principal cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, verificar y velar por el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra objeto de Interventoría.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó las solicitudes necesarias que garanticen la correcta implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias ambientales.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - Indice COE M07.pdf - M07 (INT)	X		
38	Llevar un archivo ordenado	La supervisión de la ANSV verificó que la	La obligación fue cumplida y reportada en los	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en el desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas. Y hacer entrega como parte del Informe final el expediente contractual en medio magnético.	interventoría Consorcio Intervial IA, cargó en el SharePoint el archivo ordenado con los productos del contrato.	siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - 001OPV			
39	Supervisar, acompañar, aprobar y velar por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplique la normatividad vigente.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó el seguimiento del cumplimiento del apéndice E. - SAL-25-014548 del 15/10/2025 - SAL-25-014549 del 15/10/2025 - SAL-25-014596 del 15/10/2025 - SAL-25-014649 del 16/10/2025 - SAL-25-014887 del 20/10/2025 - SAL-25-014927 del 20/10/2025 - SAL-25-015268 del 27/10/2025 - SAL-25-015330 del 28/10/2025 - SAL-25-015357 del 28/10/2025 - SAL-25-015358 del 28/10/2025 - SAL-25-015359 del 28/10/2025	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 4 numeral 8 anexo 12.3 del componente social el cual se encuentra en el siguiente enlace del Share Point: - Indice COE M07.pdf - M07 (INT) - 12.3 Anexo Social V2	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		- SAL-25-015453 del 30/10/2025 - SAL-25-015457 del 30/10/2025 - SAL-25-015550 del 01/11/2025 - SAL-25-015614 del 04/11/2025 - SAL-25-015617 del 04/11/2025 - SAL-25-015723 del 06/11/2025 - SAL-25-015777 del 07/11/2025 - SAL-25-015840 del 10/11/2025 - SAL-25-015905 del 10/11/2025 - SAL-25-015907 del 10/11/2025 - SAL-25-015938 del 11/11/2025 - SAL-25-015941 del 11/11/2025 - SAL-25-016009 del 12/11/2025 - SAL-25-016147 del 13/11/2025				
40	Verificar que el contratista principal, en cabeza del profesional social, adelante el levantamiento y suscripción de las actas de vecindad y aceptación con la comunidad del área de influencia de los elementos incluidos en el diseño de seguridad vial, tales como dispositivos tipo resalto y bandas para la gestión de la velocidad. Y, que se cuente con la autorización de la entidad a cargo de la vía, con antelación a la	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, informó que *"Para el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 14 de noviembre de 2025, el contratista no adelanto actividades relacionadas con este ítem"*	La obligación fue cumplida y reportada en el Informe Mensual No. 7, numeral 8, Anexo 12.3 y en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - 12.3 Anexo Social V2	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	construcción de los resaltos, bandas alertadoras y bandas sonoras, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial.					
41	Preparar, convocar, asistir y participar en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales sean citados, estas se programarán en la modalidad presencial en el lugar que la Supervisión de la ANSV estime conveniente para el seguimiento y desarrollo del contrato principal y de interventoría. Como mínimo se realizará un comité semanal, en todo caso, también podrán convocarse reuniones virtuales de acuerdo con las necesidades del proyecto. Asistir y convocar al contratista principal, por solicitud de la Supervisión, a las reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto o atender requerimientos relacionados con los contratos.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, asistió a la totalidad de los comités programados durante el periodo del presente informe. Comités: - **28:** 22/10/2025 (virtual) - **29:** 29/10/2025 (ANSV) - **30:** 05/11/2025 (virtual) - **31:** 12/11/2025 (virtual) Reuniones y mesas de trabajo: - **Revisión diseño punto 23001-ST02 Montería:** 15/10/2025 (virtual) - **Tips recursos visuales OPV:** 17/10/2025 (virtual) - **PQRS GERARDO CARDONA MARINILLA:** 30/10/2025 (virtual) - **SOLUCIÓN MONTERIA - LA GRANJA – COMFACOR:** 04/11/2025 (virtual)	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - M07 - Resumen: Revisión diseño punto 23001-ST02 Montería miércoles, 15 octubre \| Reunión \| Microsoft Teams - Resumen: Tips recursos visuales OPV viernes, 17 octubre \| Reunión \| Microsoft Teams - Resumen: PQRS GERARDO CARDONA MARINILLA jueves, 30 octubre \| Reunión \| Microsoft Teams - Resumen: SOLUCIÓN MONTERIA - LA GRANJA - COMFACOR martes, 4 noviembre \| Reunión \| Microsoft Teams - Resumen: Reunión Secretaría de Transito Montería martes, 11 noviembre \| Reunión \| Microsoft Teams - Resumen: Revisión informe evaluación de impacto puntos	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		- **Reunión Secretaría de Transito Montería:** 11/11/2025 (virtual) - **Revisión informe evaluación de impacto puntos 23001-ST01 y 23001-ST02 de Montería:** 14/11/2025 (virtual)	23001-ST01 y 23001-ST02 de Monteríaviernes, 14 noviembre \| Reunión \| Microsoft Teams			
42	Atender en los tiempos de respuesta que establece la Ley para resolver de forma clara, precisa, congruente y consecuente los requerimientos que se remitan o formulen por los entes de control, así como revisar y responder directamente, con previo aval de la Supervisión sobre la proyección de respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR), documentos presentados en el marco de acciones judiciales, y demás solicitudes que sean enviadas durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, e incluso durante el periodo de garantía de las medidas de seguridad vial que correspondan, con relación a las actividades propias de los contratos de obra e interventoría. Para ello solicitará apoyo técnico o social al contratista principal con el fin de dar respuesta integral y de fondo a las solicitudes, inquietudes u	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó el seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR) que deban ser atendidas por el Contratista de Obra y que deban ser puestas en conocimiento de la ANSV. Mediante las siguientes comunicaciones: - SAL-25-014596 del 15/10/2025 - SAL-25-015453 del 30/10/2025 - SAL-25-015905 del 10/11/2025 - SAL-25-015907 del 10/11/2025 - SAL-25-016147 del 13/11/2025	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - Indice COE M07.pdf - M07 (INT)	X		

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	observaciones que sean formuladas, con ocasión de la ejecución de los contratos. Nota 12: La proyección de respuesta a la Supervisión de la ANSV se deberá enviar con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al tiempo de respuesta que establece la Ley.					
43	Revisar, observar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista principal y tramitar las cuentas de cobro dentro del plazo establecido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y la FiduAgraria, para la recepción de cuentas y pagos de contratistas y proveedores, llevando un registro cronológico de los pagos. Y, hacer lo propio respecto a la presentación de forma ágil y eficiente de las cuentas de cobro de la Interventoría, de acuerdo con la forma de pago y requisitos establecidos en el contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Intervial IA, realizó la revisión, aprobación y tramite de las siguientes cuentas de cobro presentadas por el Consorcio Seguridad Infra: - CDC 1 - CDC 2	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: - CDC	X		
44	Exigir que el contratista principal presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato principal y allegar los documentos correspondientes a la Interventoría para el	Durante el periodo del presente informe no se han presentado solicitudes de documentos para proceder a la liquidación, puesto que el contrato se encuentra en ejecución.	No aplica			X

No.	Obligación	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	mismo efecto. Así como, elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla a la ANSV, junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, el contratista objeto de interventoría deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras.					
45	Realizar la liquidación del contrato principal y de interventoría en los plazos establecidos, siguiendo el procedimiento definido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y las instrucciones de la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo.	Durante el periodo del presente informe no se realizó la liquidación del contrato principal y de interventoría, puesto que el contrato se encuentra en ejecución.	No aplica			X

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Indicar, si hay lugar a ello y de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones y análisis de estas, las recomendaciones y observaciones acerca del cumplimiento de las obligaciones del contratista, del desempeño del contratista.

No se presentaron novedades durante la ejecución

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si _X_ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión

y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato en el periodo del presente informe la Interventoría realizó:

- En periodos anteriores el Contratista de Obra realizó el cobro de la **Cuenta No. 1**, con la factura FE1 de fecha 12/11/2025 por un valor de $ 705,453,127,24, equivalente a un 10,374310695% de ejecución, correspondiente a los puntos 05440-003 y 05440-004 del municipio de Marinilla departamento de Antioquia.
- En el periodo del presente informe el Contratista de Obra realizó el cobro de la **Cuenta No. 2**, con la factura FE2 de fecha 11/12/2025 por un valor de $ 518.405.475,33, equivalente a un 7,623579557% de ejecución, correspondiente a los puntos 13001-024, 13001-057 y 13001-067 del municipio de Cartagena departamento de Bolivar.

 Para un total acumulado de $ 1.223.828.603 equivalente a un 17,9979206260409% de ejecución

7. DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__*X*___ hay materialización de estos.

(En caso de que se hayan materializado riesgo previsible durante la ejecución contractual deberá indicarse el tramita miento que se ha dado al mismo).

8. CONSTANCIAS

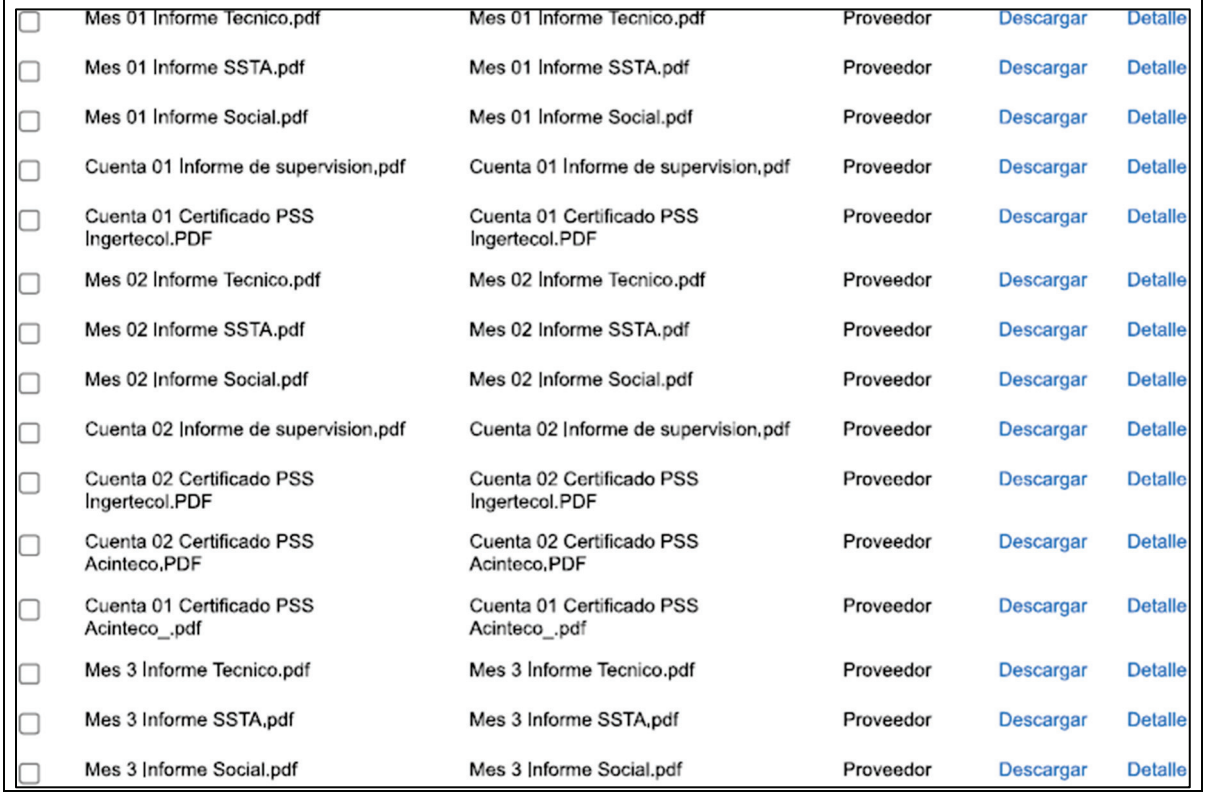
- Información relacionada con el número de pagos: Con la presentación de este informe se tramita la factura correspondiente al séptimo pago mensual de Interventoría de los diez (10) pagos establecidos en la viñeta (a) de la Cláusula 9 Forma de pago, requisitos y sistema de pago, por un valor de cincuenta y dos millones ciento sesenta mil trescientos setenta y cinco pesos M/cte. ($ 52.160.375) incluido IVA.

RELACIÓN DE FACTURAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA (CI)

Cuenta No.	Informe mensual	Obras entregadas CO	Valor	Factura No.	Valor acumulado	%	Saldo
1	$ 52.160.375	$ -	$ 52.160.375	FEV4	$ 52.160.375	4,00%	$ 1.251.849.014
2	$ 52.160.375	$ -	$ 52.160.375	FEV5	$ 104.320.750	8,00%	$ 1.199.688.639
3	$ 52.160.375	$ -	$ 52.160.375	FEV6	$ 156.481.125	12,00%	$ 1.147.528.264
4	$ 52.160.375	$ -	$ 52.160.375	FEV7	$ 208.641.500	16,00%	$ 1.095.367.889
5	$ 52.160.375	$ 71.874.395	$ 124.034.770	FEV8	$ 332.676.270	25,51%	$ 971.333.119
6	$ 52.160.375	$ 53.209.459	$ 105.369.834	FEV9	$ 438.046.104	33,59%	$ 865.963.285
7	$ 52.160.375	$ -	$ 52.160.375		$ 490.206.479	37,59%	$ 813.802.910
Total	**$ 365.122.625**	**$ 12.508.385**	**$ 490.206.479**				

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:



☐	Mes 01 Informe Tecnico.pdf	Mes 01 Informe Tecnico.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Mes 01 Informe SSTA.pdf	Mes 01 Informe SSTA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Mes 01 Informe Social.pdf	Mes 01 Informe Social.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta 01 Informe de supervision.pdf	Cuenta 01 Informe de supervision.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta 01 Certificado PSS Ingertecol.PDF	Cuenta 01 Certificado PSS Ingertecol.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Mes 02 Informe Tecnico.pdf	Mes 02 Informe Tecnico.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Mes 02 Informe SSTA.pdf	Mes 02 Informe SSTA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Mes 02 Informe Social.pdf	Mes 02 Informe Social.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta 02 Informe de supervision.pdf	Cuenta 02 Informe de supervision.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta 02 Certificado PSS Ingertecol.PDF	Cuenta 02 Certificado PSS Ingertecol.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta 02 Certificado PSS Acinteco,PDF	Cuenta 02 Certificado PSS Acinteco,PDF	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta 01 Certificado PSS Acinteco_.pdf	Cuenta 01 Certificado PSS Acinteco_.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Mes 3 Informe Tecnico.pdf	Mes 3 Informe Tecnico.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Mes 3 Informe SSTA.pdf	Mes 3 Informe SSTA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Mes 3 Informe Social.pdf	Mes 3 Informe Social.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Cuenta 03 Informe de Supervision.pdf	Cuenta 03 Informe de Supervision.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 03 Certificado PSS Ingertecol.PDF	Cuenta 03 Certificado PSS Ingertecol.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 03 Certificado PSS Acinteco.PDF	Cuenta 03 Certificado PSS Acinteco.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle	
Mes 4 Informe Tecnico.pdf	Mes 4 Informe Tecnico.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Mes 4 Informe SSTA.pdf	Mes 4 Informe SSTA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Mes 4 Informe Social.pdf	Mes 4 Informe Social.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 04 Informe de Supervision.pdf	Cuenta 04 Informe de Supervision.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 04 Certificado PSS Ingertecol.PDF	Cuenta 04 Certificado PSS Ingertecol.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 04 Certificado PSS Acinteco.PDF	Cuenta 04 Certificado PSS Acinteco.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 05 Certificado PSS Acinteco.PDF	Cuenta 05 Certificado PSS Acinteco.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 05 Certificado PSS INGERTECOL.PDF	Cuenta 05 Certificado PSS INGERTECOL.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 05 Informe de Supervision.pdf	Cuenta 05 Informe de Supervision.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Mes 5 Informe Social.pdf	Mes 5 Informe Social.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Mes 5 Informe SSTA.pdf	Mes 5 Informe SSTA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Mes 5 Informe Tecnico.pdf	Mes 5 Informe Tecnico.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 06 Certificado PSS Acinteco.PDF	Cuenta 06 Certificado PSS Acinteco.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 06 Certificado PSS Ingertecol.PDF	Cuenta 06 Certificado PSS Ingertecol.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle	
Cuenta 06 Informe de Supervision.pdf	Cuenta 06 Informe de Supervision.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Mes 6 Informe Social.pdf	Mes 6 Informe Social.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Mes 6 Informe SSTA.pdf	Mes 6 Informe SSTA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
Mes 6 Informe Tecnico.pdf	Mes 6 Informe Tecnico.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

a. ***Recepción de obras, derivados de la ejecución del contrato:*** *Para el periodo del presente informe, el contratista de obra continua con la ejecución de actividades en Cartagena en el punto 23001-033, sin embargo, durante el periodo del presente informe no se ha terminado la implementación del diseño como lo establecen los términos de referencia en su numeral 1.8.1 para proceder con el pago.*

b. Recibo a satisfacción: Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de cincuenta y dos millones ciento sesenta mil trescientos setenta y cinco pesos M/cte. ($ 52.160.375) incluido IVA.

- Aprobación Informe Mensual No. 7, mediante Radicado No. 20263000030591 del 05/03/2026.

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS
NOMBRE SUPERVISOR: WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA
CARGO SUPERVISOR: Código 1020 - Grado 18

FIRMA: WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA

DEPENDENCIA: APOYO A LA SUPERVISÓN
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISÓN: YENNY PATRICIA MORALES GARZÓN

FIRMA: _____ Firmado digitalmente por YENNY MORALES

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.